

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 1 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA		30	11	2023
1.1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE			
1.1.3. RESPONSABLE	ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE GOBIERNO			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de LENGUAZAQUE es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 1 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 2 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."*

Por otro lado, el artículo 365 de la Constitución Política señala: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 2 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 3 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

Que la Constitución Política de Colombia es el principal referente de planificación del municipio, el artículo 311 estructura el régimen municipal como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el Municipio, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que la actividad contractual del Municipio, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual las etapas de selección, celebración y ejecución de los contratos, deben ceñirse a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por el Estatuto General de contratación de la administración pública.

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 3 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 4 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es:

"(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

(...)"

Que según la Ley 4 de 1991 (artículo 10), el Alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º. De la Ley 80 de 1993 se encuentra:

"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

(...)"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones asignadas en la Constitución, la ley, las

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 4 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 5 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

Que el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, establece:

"(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos; d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales...

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993. ACTOS DE GESTIÓN, señala:

"(...) El Director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión".

Que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo de conformidad con la Ley 489 de 1998 en su artículo 95:

"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal...NOTA: El artículo 95 fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C671 de 1999, bajo el entendido de que "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias. Parágrafo. - INEXEQUIBLE. La Conferencia de

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 5 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 6 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Gobernadores, la Federación de Municipios, la Asociación de Alcaldes y las asociaciones de municipalidades se registrarán por sus actos de conformación y, en lo pertinente, por lo dispuesto en el presente artículo. Corte Constitucional Sentencia C671 de 1999 (...)

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica

“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, indica: “...Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...”

Que en concordancia con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76:

“(...) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: ...76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec – Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (...)”

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente:

“(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta Corporación [18] ha definido que los convenios interadministrativos no violan la Constitución, por el contrario, desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales. (...)”

Que la Corte Constitucional Sentencia T-151/16, considera:

“(...) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad.

Con ocasión de la situación carcelaria que ha dado lugar a declarar el estado de cosas inconstitucional en la sentencia T-153 de 1998 , luego en la sentencia T-388 de 2013, y reiterado recientemente en la sentencia

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 6 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 7 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

T-762 de 2015, se adoptaron medidas legislativas de reorganización del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual parte de la atribución en el artículo 3 del Decreto 2636 de 20041, al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Posteriormente se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC por el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2012, para que, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, gestione y garantice el suministro de bienes y la prestación de servicios necesarios para atender a la población privada de la libertad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en consecuencia y para cumplir con su finalidad, se requiere contar con el apoyo de las entidades territoriales que no cuentan con capacidad instalada para albergar a las personas detenidas preventivamente por decisión de autoridad judicial del MUNICIPIO y de aquellas que se encuentran reclusas sin que se haya definido su situación jurídica y que se encuentran reclusas en los Establecimientos Penitenciarios del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC.

Sumado a lo anterior y dado que misionalmente el INPEC no cuenta con los recursos financieros para atender de manera integral el sostenimiento de la población sindicada, toda vez que no es su población objetivo ya que ésta le compete al ente territorial, se requiere realizar Convenios Interadministrativos para coadyuvar en mejorar las condiciones de reclusión y de esa forma acatar los fines constitucionales y propios del servicio que presta la entidad, encontrando fundamento, entre otros, en los siguientes soportes:

Que el INPEC, cuentan con Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON para albergar transitoriamente a personas privadas de la libertad con detención preventiva, para retención y vigilancia de sindicados y para la reclusión de condenados, siempre y cuando las condiciones de salubridad y hacinamiento del establecimiento lo permitan.

Que le Municipio de lenguazaque firmo el convenio No 008 con el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario sede Municipio de Ubate, para garantizar la estadía de los presos del Municipio De Lenguazaque.

Igualmente, en el plan de desarrollo 2020-2023 "CONSTRUYENDO BIENESTAR" CONTEMPLA DENTRO DE LÍNEA ESTRATÉGICA CONSTRUYENDO CONFIANZA PARA UN BIENESTAR EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROGRAMA ARTICULADOR DE BIENESTAR CONSTRUYENDO EN PAZ ARMONÍA Y ENTRE TODOS FORTALECEMOS EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LOS LENGUAZAQUEÑES, META DE RESULTADO 100% DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PAZ, POST CONFLICTO, GARANTÍA DE DERECHOS Y SANA CONVIVENCIA META DE PRODUCTO PROPORCIONAR LOS SUMINISTROS ADECUADOS QUE PERMITAN LA MOVILIDAD, Y LA GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADOS ENMARCADOS EN LAS FUNCIONES DEL ENTE TERRITORIAL.

Por lo anterior, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno, considera

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 7 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 8 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

conveniente contratar COBIJAS con destino al inpec que presta sus servicios en el municipio de Ubate.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No 2023 de fecha 01/03/2023, adjunta, expedida por la Secretaria de Hacienda.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

“COMPRAVENTA DE COBIJAS PARA LOS RECLUSOS A CARGO DEL INPEC DENTRO DEL CONVENIO No 008 DE 2023 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y EL INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO INPEC”.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista de acuerdo a la oportunidad en cumplimiento del convenio No 008 con el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario sede Municipio de Ubate.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

El objeto del contrato que se pretende celebrar es la “COMPRAVENTA DE COBIJAS PARA LOS RECLUSOS A CARGO DEL INPEC DENTRO DEL CONVENIO No 008 DE 2023 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y EL INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO INPEC”. según las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	COBIJA TÉRMICA, Rectangular tejida en una pieza fileteada en el entorno 4 lados, composición 100% poliéster (NTC 481), PESO 300 G/M (+-15G/M) (NTC	unidad.	140

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 8 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 9 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

	230), tipo de tejido punto por trama, encogimiento Max 3% (NTC 2308) Solides de color 3 fácil secado medio ambiente o maquina garantía 1 año.		
		TOTAL	140

NOTA 1: El contratista deberá garantizar los elementos suministrados de marcas reconocidas en el país.

NOTA 2: El proponente deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y se está obligado a declarar renta o no.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: 1. Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5, Acuerdo **06** del **2019**

Permisos: N/A

Licencias: N/A

Estudios y diseños: N/A

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$6.300.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS,**

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 9 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 10 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0,5%	0,5%

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotización presentada por la empresa AGRO MARKET y la empresa ALTA TECNOLOGÍA de acuerdo a la siguiente relación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1.	COBIJA TÉRMICA, Rectangular tejida en una pieza fileteada en el entorno 4 lados, composición 100% poliéster (NTC 481), PESO 300 G/M (+-15G/M) (NTC 230), tipo de tejido punto por trama, encogimiento Max 3% (NTC 2308) Solides de color 3 fácil secado medio ambiente o maquina garantía 1 año.	UNIDAD	140	\$ 6.720.000	\$ 5.880.000	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
				Total			\$ 6.300.000

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$6.300.000)**.

***El valor incluye todos los impuestos de ley y demás gastos asociados.**

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 10 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 11 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

2.4.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Para el presente estudio de mercado se tomó como referencia el histórico de contrataciones anteriores y consultas en el SECOP.

Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
	Solicitud de Cotizaciones		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Otros (Describir)	X	Contratos con el mismo objeto y objetos similares de otras vigencias

Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado, consultando en el SECOP históricos de contratos con objetos similares en el SECOP arrojando los siguientes resultados:

NO. PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
16-13-5939231	2020	ADQUISICIÓN DE COBIJAS Y SABANAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	\$ 6,050,000

Así mismo de se realiza un historial de contratos con objetos similares en el Municipio de Lenguaque en las diferentes vigencias.

1	No. Contrato	132- 024/2022 MC
	FECHA	17 DE NOVIEMBRE DE 2022
	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
	NIT:	899999330-5
	OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE VIGENCIA 2022".
	VALOR	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.658.546).
	PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 28 de diciembre de 2022 contados a partir del acta de inicio.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 11 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 12 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

2	No. Contrato	C.S No. 180 DE 2021
	FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2021
	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
	NIT:	899999330-5
	OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE VIGENCIA 2021".
	VALOR	\$ 14.401.400
	PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Realizando el análisis se toma como resultado del valor promedio de los dos históricos anteriores la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$6.300.000).

CONCLUSIONES: La prestación del servicio a contratar será hasta el plazo establecidos en los pliegos de condiciones los cuales serán cancelados durante la duración del contrato conforme al suministro del servicio contratado; previa presentación del informe de actividades, certificado de pago de seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y demás documentos requeridos por la entidad.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No		2023000118
RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.12.1206.126007.2.3.2.02.02.009.07	Servicios de BIENESTAR a la población privada de la libertad JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema Penitenciario y Carcelario en el marco de los derechos humanos FUENTE: 07-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION OTROS	\$ 2.000.000
2.3.12.1206.126007.2.3.2.02.02.009.30	Servicios de BIENESTAR a la población privada de la libertad JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema Penitenciario y Carcelario en el marco de los derechos humanos FUENTE: 30-RB RECURSOS PROPIOS	\$ 7.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES		\$9.000.000

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 12 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 13 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

N/A

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
	Cambios normativos o de	5%	50%		

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 13 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 14 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

	legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.			$(5*50)/100=2.5\%$	Contratista — Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10*100)=10$	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5*50)/100=2.5\%$	Contratista — Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10*100)=10$	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	$(10*100)=10$	Contratista

**2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)**

En virtud al artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 14 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 15 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el municipio de Lenguaque exigirá garantía que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras		X		

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 15 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 16 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
-------------------	--	---	-------------	----------------------------------

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 16 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 17 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Canadá	Bienes y servicios \$146 ' 035,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	Bienes y servicios \$730 ' 177,000 Servicios de construcción \$21,924 ' 247,000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19,3 2,33,34,35,36,37 ,40,41,42,43,44, 45,46	No
Chile	Bienes y servicios \$146 ' 035,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	Bienes y servicios \$645 ' 297,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	1,2,3,4,5,6,8,12, 14,15,16,17,181 9,32,33,34,35,36 ,37,40,41,42,43, 44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146 ' 035,000 Servicios de construcción \$18,032 ' 857,000	Bienes y servicios \$536 ' 634,000 Servicios de construcción \$18,032 ' 857,000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19,3 2,33,34,35,36,37 ,40,41,42,43,44, 45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14, 20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14, 20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,2 0,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$381 ' 312,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	Bienes y servicios \$645 ' 297,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	1,2,3,4,5,6,10,1 1,12,14,15,16,17 ,19,32,33,34,35, 36,37,40,41,42,4 3,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146 ' 992,000 Servicios de construcción \$19,108 ' 843,000	Bienes y servicios \$734 ' 956,000 Servicios de construcción \$23,518 ' 577,000	1,2,4,6,17,18,24 ,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381 ' 312,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	Bienes y servicios \$586 ' 634,000 Servicios de construcción \$14,665 ' 850,000	1,4,5,6,10,11,12 ,13,14,15,16,17, 19,23,32,34,35,3 7,40,41,42,43,44 ,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 17 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 18 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO, de conformidad con Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3.

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá garantizar la entrega de cobijas conformé a las especificaciones técnicas y condiciones del presente estudio previo.

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Tramitar con diligencia el presente contrato, conforme a los documentos de la presente invitación.
2. Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.
5. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
6. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante señaladas en sus respectivos anexos.
11. Entregar el suministro de los elementos contratados en el municipio de Lenguaque en las fechas indicadas, cantidades solicitadas y calidad óptima de los mismos.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 18 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 19 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez se realicen las actividades estipuladas y se haga entrega del informe final requerido, para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

Los valores se establecen por costo de unidad, por lo tanto, las cantidades están sujetas a los requerimientos de la entidad según la necesidad del servicio, sin que ello sobrepase las disponibilidades por las fuentes y rubros asignados dentro de la disponibilidad presupuestal.

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de LenguaZaque, Cundinamarca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguaZaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 19 de 35

	<i>CONSTRUYENDO BIENESTAR</i>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 20 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Tramitar con diligencia el presente contrato, conforme a los documentos de la presente invitación.
2. Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieren presentarse.
5. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
6. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante señaladas en sus respectivos anexos.
11. Entregar el suministro de los elementos contratados en el municipio de Lenguazaque en las fechas indicadas, cantidades solicitadas y calidad óptima de los mismos de marcas reconocidas en el país.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 20 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 21 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 21 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
				VERSIÓN		
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	TRD		
				PAGINA	Página 22 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 22 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 23 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato. b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas. c) Informe final del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 23 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 24 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 24 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 25 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 25 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 26 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

1. Mínimo un (01) contrato cuyo objeto sean similar o igual al del presente proceso.

➤ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada a través de los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 26 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 27 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

“propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

4.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 27 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 28 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

	la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes <u>personas jurídicas</u> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 28 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 29 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

	representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATO No 5. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de	FORMATO No 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 29 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 30 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

2002)	El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: <u>Si se trata de una persona jurídica</u>, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución."</i> <i>"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."</i> <u>Si se trata de una persona natural</u>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 30 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 31 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

9. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
10. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
11. SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
12. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
13. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	FORMATO No 7. Se solicita a los proponentes aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 31 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 32 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	información y/o requisitos adicionales.
14. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO No 8. La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
15. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
16. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 32 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 33 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas: La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos respectiva.

CAPITULO V

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

1. Que el proponente acredite capacidad, idoneidad y la experiencia requerida, de lo cual se dejará constancia escrita.

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 33 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 34 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	F	SERVICIOS.
SEGMENTO	52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo.
FAMILIA	52120000	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas.
CLASE	52121500	Ropa de cama
PRODUCTO	52121508	Cobijas.

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 001 de 2020**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "**CONSTRUYENDO BIENESTAR 2020 - 2023**", el cual contiene los diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO CONFIANZA PARA UN BIENESTAR EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

6.3.2. COMPONENTE: FUNCIONAMIENTO

6.3.3. PROGRAMA: DE BIENESTAR CONSTRUYENDO EN PAZ ARMONÍA Y ENTRE TODOS FORTALECEMOS EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LOS LENGUAZAQUENSES.

6.3.4. META DE PRODUCTO: 100% DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PAZ, POST CONFLICTO, GARANTÍA DE DERECHOS Y SANA CONVIVENCIA META DE PRODUCTO PROPORCIONAR LOS SUMINISTROS ADECUADOS QUE PERMITAN LA MOVILIDAD, Y LA GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADOS ENMARCADOS EN LAS FUNCIONES DEL ENTE TERRITORIAL.

6.4 CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el presente estudio previo se certifica que la inclusión del proyecto y las necesidades incluidas en el mismo fue solicitado al secretario de Planeación.

6.5 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- **Cotizaciones**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
- **Certificado de registro en banco de proyectos.**

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 34 de 35

	CONSTRUYENDO BIENESTAR	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 35 de 35	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Original firmado

Dr. ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
Secretario de Gobierno

REVISOR. ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN MM

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Página 35 de 35